



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Islas, Seis (06) de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023).

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovida por la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBF, en favor de los intereses del menor KLEYBER DAVID FAIQUAIRE DE LA ROSA, representado legalmente por su madre MARINA LUZ DE LA ROSA PERIÑAN, contra el señor ERNESTO ENRIQUE FAIQUAIRE HUDGSON, con radicado No. 88001-3184-001-2015-00254-00, informándole que por Secretaria se efectuó la publicación de que trata el Artículo 108 inciso 5 del C.G.P., en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el día primero (01) de agosto de 2022, y a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento, sin que haya comparecido el demandado Ernesto Enrique Faiquaire Hudgson, a notificarse del auto admisorio de la demanda, lo paso al despacho sírvase usted proveer

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Seis (06) de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023).

AUTO No. 0155-23

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado lo que allí se expone, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término del emplazamiento efectuado en ese asunto y que durante el mismo no se hizo presente el demandado Ernesto Enrique Faiquaire Hudgson, a notificarse del auto admisorio de la demanda, con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 108, inciso 5 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 48 ibidem, el Despacho procederá a nombrar curador ad-Litem, a fin de surtir con el referido.

En razón a lo anterior, en aplicación del numeral 7 del Artículo 48 C.G.P. que establece: "(...) *La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión*", y al parágrafo que reza que, "*Lo dispuesto en este numeral no afectará la competencia de las autoridades administrativas para la elaboración de listas (...)*", se nombrará al Dr. Stelman Puello Hernández, de la lista de abogados que ejercen la profesión, elaborada por el Despacho. Líbrese el oficio pertinente.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar de la lista de abogados que habitualmente ejercen la profesión elaborada por el Despacho al Dr. Stelman Puello Hernández, a fin de que represente al demandado, señor Ernesto Enrique Faiquaire Hudgson, dentro del presente proceso como Curador Ad-Litem; el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA